Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

dan ocho maraved.s que tambien entren en ellas con Destino a satisfacer dos mil Ducados de v.n que se ha dignado su Mag.d señalar de augmento al sueldo que gozava el Procurador gral. del Reino = Y la otra para que desde luego los Caudales Existentes de Propios y Arbitrios se apliquen a redimir Capitales con arreglo a las ordenes expedidas a este efecto y que se proceda a Exigir los devitos a favor de los Pueblos en la forma prevenida en otras de Catorce de Marzo del Año Immediato pasado, y por los medios que prescriben las de diez y ocho de Ag.to y veinte y cinco de Sepre. del mismo haciendo responsables a las Justicias, Juntas, y Diputados del Comun = Y entendido por esta Ciudad Acuerda queda en su Intelig.a y que para su puntual Cumplimiento pasen originales a su Ill.e Junta de Prop.s y Arb.s

Archivo

Vio se en este Ayuntam.to un memorial de Andres Ardid vecino de esta Ciudad en que suplica se le franquee el Archivo y por qualquiera de Nos los Ess.os se le de testimonio de los Acuerdos celebrados por esta dha Ciudad en el Año pasado de mil seiscientos treze, en que declaro por sus Pobladores, entre otras familias la suya de Ardid; Como tambien de qualesquiera Nota o acto Positivo, o distintivo que se encontrase pertenec.to a alg.o de los de dha su familia y apellido; Y entendido por esta Ciudad Acuerda, se franquee el dho Archivo en la forma acostumbrado y se de al mencionado Ardid testimonio de lo que en el Constare

S. los testim.s que pide en los dip.dos y Person.s

Nos los presentes Secretarios de V.S. con nuestra mayor veneracion deseosos de Cumplir y obedecer lo resuelto por el Real y supremo Consejo de Castilla en la real Instruccion de veinte y seis de Junio del Año pasado de mil setecien